



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Parlamento Patagónico como región institucionalizada formalice una organización, a través de la cual logre la capacitación de los elencos políticos regionales y la preparación de proyectos que serán tratados por las Legislaturas provinciales, aprovechando lo que ha sido interpretado por el Gobierno Nacional con la creación de la pluralista Escuela Nacional de Gobierno.

Artículo 2°.- Que definida la organización jurídica, se promueva a través de los representantes patagónicos en el Congreso de la Nación, la inclusión en el presupuesto Nacional ley 24.624/95 con cargo al Ministerio del Interior, de un Fondo de Fomento e Impulso para el Desarrollo Democrático, asignado a la organización que el Parlamento Patagónico conforme a tales fines.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 149/1998